



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB
TLALNEPANTLA DE BAZ
Gobierno Abierto
2016

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

TRA RENOVACIÓN

28 de septiembre de 2017.

DGMA/PMA/APDT/0909/2016.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM OP-221105 OFICIO DGSU/1362/2016.
SE AUTORIZA: PODA DE 64 ÁRBOLES Y 10 DERRIBOS.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 08 de septiembre del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones I y V, 2.º, fracción III y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.º, 1.2, fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.º, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ÁRBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
13	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	11-13 MTS	60-80 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA RETIRO DEL TRONCO SECO	7 MTS	---	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA RETIRO DEL TRONCO SECO	11 MTS	---	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 30%	11 MTS	60 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	10 MTS	60 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	CASUARINA	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 30%	12 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	CEDRO BALNCO	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 20%	10 MTS	30 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	12 MTS	55 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 25%	13 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	12 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	CASUARINA	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE AL 25%	13 MTS	60 CMS	AL LADO DE LA LUMINARIA DE
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA DERRIBO DEL TRONCO SECO	9 MTS	-----	SOBRE ÁREAS VERDES
2	EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 30%	12 MTS	40-60 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
4	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	10-12 MTS	50-75 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
2	EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 30%	12 MTS	65 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
2	CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 30%	11 MTS	40 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES

Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
53 66 39 88 / 53 66 45 28 / 53 66 38 52



H. AYUNTAMIENTO
DE TLAINEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



TLAINEPANTLA DE BAZ
Gobierno Abierto 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

TRA RENOVACIÓN

28 de septiembre de 2017.
DGMA/PMA/APDT/0909/2016.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM OP-22105 OFICIO DGSU/1362/2016.
SE AUTORIZA: PODA DE 64 ARBOLES Y 10 DERRIBOS.

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	11 MTS	70 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
1	PINO PINONERO	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 30%	11 MTS	60 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA DERRIBO DEL TRONCO SECO	8 MTS	-----	SOBRE ÁREAS VERDES
2	CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE AL 25%	10-12 MTS	45 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
2	CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE AL 25%	12 MTS	40 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
2	CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE AL 25%	10 MTS	40 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 25%	12 MTS	60 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA DERRIBO DEL TRONCO SECO	10 MTS	60 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	PALMA	SE AUTORIZA RETIRO DE HOJAS SECAS AL 20%	12 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	ACACIA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	12 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE AL 20%	12 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	13 MTS	65 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	TRONCOS SECOS	SE AUTORIZA RETIRO DE TRONCOS SECOS	11 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	ALAMO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	13 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	TRONCOS SECOS	SE AUTORIZA RETIRO DEL TRONCO SECO	7 MTS	20 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
1	PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	10 CMS	85 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
1	FIGUS	SE AUTORIZA PODA ESTÉTICA AL 15%	6 MTS	10 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA REDUCCIÓN DE COPA AL 30%	10 MTS	80 CMSD	SOBRE ÁREAS VERDES
1	AGUACATE	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA LA 20%	12 MTS	70 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	12 MTS	80 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES
1	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE Y MANTENIMIENTO AL 30%	13 MTS	50 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES

Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, Tlalnepan de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
53 66 39 88 / 53 66 45 28 / 53 66 38 52



TRA RENOVACIÓN

28 de septiembre de 2017.

DGMA/PMA/APDT/0909/2016.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM OP-221105 OFICIO DGSU/1362/2016.
SE AUTORIZA: PODA DE 64 ARBOLES Y 10 DERRIBOS.

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACION
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA RETIRO DEL TRONCO SECO	9 MTS	40 CMS	A UN COSTADO
6	CEDROS BLANCOS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE AL 30%	10-12 MTS	40 CMS	SOBRE EL AREA VERDE
2	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	12 MTS	60 CMS	SOBRE EL AREA VERDE
3	EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 30%	11 MTS	65 CMS	SOBRE EL AREA VERDE

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporales o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DIAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD**.- Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE

C. JOSE DESIDERIO TORRES BARRON,
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.-

ARCHIVO / MINUTARIO
jdtb/sss/mebu***